

Visto que mediante Resolución de Alcaldía Núm. 3.764/2019, de fecha 15 de noviembre, se aprobaron las Bases y la convocatoria que han de regir el proceso de selección de personal para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Monitor deportivo especialidad de Fútbol Sala, para la Escuela Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para cubrir las eventuales necesidades que demande este Ayuntamiento, así como para la cobertura no permanente de las vacantes que se precisen, por considerarse como un caso excepcional para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, de conformidad con el artículo 19 DOS de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Visto que la convocatoria fue publicada en el BORM Nº 270, de 22 de noviembre de 2019, abriéndose el plazo de solicitudes desde el 25 de noviembre, hasta el 9 de diciembre de 2019.

Visto que durante dicho plazo se han presentado las siguientes solicitudes:

Nº registro	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
14651	Sánchez-Guerrero Marín, Ángel Luis	XXXXXX55-C
14445	Romera Fernández José Tomás	XXXXXX06-S

Revisada la documentación presentada por los candidatos, y según la base SEGUNDA de las bases reguladoras aprobadas por Resolución de Alcaldía núm. 3.764/2019, en virtud de las facultades que me atribuye el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar la siguiente **LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS** para la constitución de una bolsa de trabajo de Monitor deportivo especialidad de Fútbol Sala, para la Escuela Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para cubrir las eventuales necesidades que demande este Ayuntamiento, así como para la cobertura no permanente de las vacantes que se precisen.

Nº registro	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
14651	Sánchez-Guerrero Marín, Ángel Luis	XXXXXX55-C
14445	Romera Fernández José Tomás	XXXXXX06-S

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica, otorgando **CINCO días hábiles**, a contar desde el día siguiente de su



publicación, para efectuar cualquier alegación y/o reclamación contra la lista provisional.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Francisco García Fernández, en Caravaca de la Cruz, a fecha de firma electrónica.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Resolución N° 395 de 11/02/2020 - AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://caravaca.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
cj3slGpvDXo7ALvGF
2j4Q56NtrgJjpvL+vSG
fzku8uk=

Código seguro de verificación: PD4XXP-RWFLUTAG

Pág. 2 de 2